

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 288 /17

Rawson (Chubut), 29 de Noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 661/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que no se ha recepcionado en esta Fiscalía respuesta a la Nota 92/17 (fs 14) por parte de la Municipalidad de Rawson en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, la cual fuera notificada con fecha 12 de septiembre de 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a responder la Nota 92/17 (fs 14) en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON